



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

**ACUERDO GENERAL S-S/005/2023 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO S-S/001/2023, POR EL QUE SE DETERMINÓ EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DE ESTE TRIBUNAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 12 fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo y 19 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal.

**SEGUNDO.-** Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, tendrá dos periodos de vacaciones, conforme a lo señalado en el numeral 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

**TERCERO.-** Que el Pleno de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las leyes federales, atendiendo a lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 22 de la Ley de la materia.

**CUARTO.-** En ese tenor y en estricta observancia de los derechos laborales de los trabajadores de este órgano jurisdiccional contenidos en los ordenamientos citados, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, emitió el Acuerdo General **S-S/001/2023**, por el que se determinó el calendario oficial de los días inhábiles de este tribunal para el año dos mil veintitrés, mismo que fue aprobado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, en la I Sesión Ordinaria celebrada el dos de enero de dos mil veintitrés.

**QUINTO.-** Ahora bien, a fin de declarar inhábiles los días lunes tres, martes cuatro y miércoles cinco de abril, quince de septiembre y tres de noviembre de



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

dos mil veintitrés, con la facultad prevista en el mencionado artículo 22, primer párrafo, *in fine*, este Pleno emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se modifica el Acuerdo General **S-S/001/2023**, por el que se determinó el calendario oficial de los días inhábiles de este tribunal para el año 2023, para quedar como sigue:

**“ACUERDO GENERAL S-S/001/2023 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DE ESTE TRIBUNAL PARA EL AÑO 2023.**

**PRIMERO.-** Se declaran inhábiles los días que se indican a continuación:

MES	DÍA
FEBRERO	LUNES 06 Y LUNES 27 (ART. 22 LJA)
MARZO	LUNES 20 (ART. 22 LJA)
ABRIL	LUNES 3, MARTES 4, MIÉRCOLES 5, JUEVES 6 Y VIERNES 7 (ART. 22 LJA)
MAYO	LUNES 01 Y VIERNES 05 (ART. 22 LJA)
JUNIO	LUNES 19 (ART. 22 LJA)
JULIO	LUNES 17 AL LUNES 31 (ARTS. 23 Y 164 LJA PRIMER PERIODO VACACIONAL)
SEPTIEMBRE	VIERNES 15 (ART. 22 LJA)
NOVIEMBRE	MIÉRCOLES 1, JUEVES 2, VIERNES 3 Y LUNES 20 (ART. 22 LJA)
DICIEMBRE	LUNES 18 AL VIERNES 29 DE DICIEMBRE (ART. 23 LJA SEGUNDO PERIODO VACACIONAL)
ENERO (2024)	LUNES 1 (ART. 22 LJA)

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

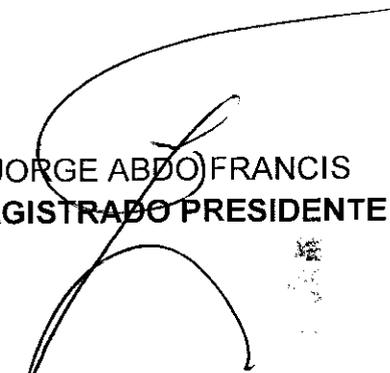
**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este tribunal y, en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado.”

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los magistrados Doctor Jorge Abdo



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

Francis, Maestro Rurico Domínguez Mayo y Maestra en Derecho Denisse Juárez Herrera, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Helen Viridiana Hernández Martínez, que certifica y da fe.

  
JORGE ABDO FRANCIS  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
RURICO DOMÍNGUEZ MAYO  
MAGISTRADO SALA SUPERIOR

  
DENISSE JUÁREZ HERRERA  
MAGISTRADA SALA SUPERIOR

  
HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Esta hoja pertenece al **ACUERDO GENERAL S-S/005/2022** aprobado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, en la X Sesión Ordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil veintitrés.